

Decreto N° 2662 que nombra al Sr. José María Puig Director del Presupuesto.— G. O. N° 6252, del 12 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2662.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José María Puig queda nombrado Director del Presupuesto, con efectividad desde el 1° de Junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2663, que nombra al Lic. Wenceslao Troncoso Sánchez miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 6252, del 12 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2663.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 27° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Wenceslao Troncoso Sánchez queda nombrado miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en lugar del señor Virgilio Alvarez Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2664 que nombra al Lic. Huberto Begaert Secretario de Estado de Agricultura y Riego.— G. O. N° 6252, del 12 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2664.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Huberto Bogaert queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura y Riego, con efectividad desde el 1º de Junio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2666, que concede jubilación al señor Francisco A. Mejía con pensión mensual de \$10.00.— G. O. Nº 6256, del 16 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2666.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Francisco A. Mejía, Reparador de Líneas de la Dirección General de Comunicaciones, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de más de veintiún años, en el ramo de comunicaciones;

VISTA la Ley Nº 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Francisco A. Mejía, y se le asigna una pensión mensual de diez pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2669, que nombra varios oficiales del Ejército Nacional para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. Nº 6252, del 12 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2669.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo